



**SISTEMA  
INTEGRADO  
DE SALUD  
PUBLICA**

Departamento de Compras  
Paz N° 1400 – (7000) Tandil  
Te. (249) 4426007 / 4426377  
E-mail: [compras@hrsantamarina.org.ar](mailto:compras@hrsantamarina.org.ar)

## **CONCURSO DE PRECIOS N° 27-03-22**

**OBJETO:** Adquisición e instalación de dos sillones odontológicos para la dirección de salud comunitaria del SISP..

**FECHA DE APERTURA Y HORA:** 8 de agosto de 2022 – 10:00 hs.

**LUGAR:** Departamento de Compras y Suministros del Sistema Integrado de Salud Pública - Paz Nro. 1400 – Tandil

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Hasta una hora antes de la pautada para el Acto de Apertura en el Departamento de Compras situado en el Hospital Ramón Santamarina.

## **CONCURSO DE PRECIOS N° 27-03-22**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Artículo 1: OBJETO Y CONDICIONES:** El presente concurso de precios tiene por objeto la adquisición e instalación de dos sillones odontológicos para la dirección de salud comunitaria del SISP.

Los oferentes podrán presentar diferentes alternativas y se evaluará la mejor oferta que se adecue a las necesidades del Sistema Integrado de Salud Pública.

**Artículo 2: FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en el Departamento de Compras y Suministros del Sistema Integrado de Salud Pública, con la presencia de los señores oferentes que lo deseen, y autoridades del establecimiento.

**Artículo 3: PRESUPUESTO OFICIAL:** Se establece como presupuesto oficial para la presente licitación la suma de Pesos ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos (\$ 881.400).

**Artículo 4: IMPEDIDOS:** Están impedidos de concurrir a este concurso, bajo ninguna forma por sí o por interpósita persona, las personas físicas o jurídicas y/o sociedades que fueran deudoras de la comuna por cualquier concepto, que se hallaren en estado de interdicción procesados criminalmente, con autos de procesamiento firme o fallido, en cesación de pagos, o concursados civilmente, y todo agente, empleado o funcionario municipal.

**Artículo 5: PRESENTACIÓN:** El sobre estará cerrado y será entregado en el Departamento Compras del Sistema Integrado de Salud Pública. Las ofertas serán recibidas hasta la hora fijada para la apertura del concurso.

**Artículo 6: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Los oferentes deberán presentar toda la documentación en 2 sobres, debidamente identificados, conteniendo cada uno de ellos lo siguiente:

#### **SOBRE N° 1:**

- a) Garantía de oferta según la modalidad adoptada. No se admitirá dentro del sobre dinero ni cheques.
- b) El presente pliego de bases y condiciones sellado y firmado en todas sus hojas.
- c) Nómima de bancos, sociedades o empresas que puedan suministrar información amplia sobre la capacidad económica comercial y moral del oferente.
- d) Las personas que se presenten invocando la representación de una persona física o jurídica, deberán acompañar el respectivo poder general o especial extendido por escribano.
- e) Constancia que acredite la condición de proveedor del Sistema Integrado de Salud Pública.
- f) Libre deuda de tasas municipales. En caso de ser proveedor sin locales habilitados en el partido presentar nota aclaratoria al respecto.
- g) Antecedentes de provisión iguales o similares a la que por este acto se requiere indicando razones sociales de los compradores, domicilios, teléfonos y cualquier otro dato adicional que revista utilidad.
- h) Constancia de constitución del domicilio en la ciudad de Tandil y sometimiento a la justicia cuyos tribunales tienen asiento en esta ciudad.



- i) Documentación que acredite la representación y/o exclusividad de la marca del equipo que se cotiza.

**SOBRE N° 2:**

- 1) La oferta económica será en pesos (moneda de curso legal), utilizando el formulario que se adjunta (pedido de cotización Nro 2130), la que deberá ser redactada en el máximo nivel de detalle posible y deberá ajustarse a los plazos de pago fijados en el pliego de bases y condiciones; ello sin perjuicio de un mayor plazo de financiación que pueda ofrecer el licitador.

Las propuestas no contendrán entrelíneas, raspaduras y/o enmiendas las que en caso de existir deberán ser debidamente salvadas. La cotización se formulará estableciendo los montos del ofrecimiento en números y letras.

Deberá presentar la garantía correspondiente a partir de la entrega de los equipos.

**Artículo 7: GARANTIA DE OFERTA:** La garantía a la que se refiere el art. 6° será de Pesos cuarenta y cuatro mil setenta (\$44.070), equivalente al 5% del presupuesto oficial y deberá ser presentada en depósito en tesorería del SISP, aval bancario, pagaré a favor del SISP o póliza de seguro de caución. Dicha garantía será devuelta al proveedor a los 30 días de fecha de apertura. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el art.14 con lleva la **pérdida de la garantía de oferta**.

**Artículo 8: DOMICILIO:** Todo proponente deberá constituir domicilio legal en el partido de Tandil mediante nota simple, debiendo notificar en forma fehaciente el cambio del mismo. Para cuestiones legales emergentes deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales con asiento en Tandil, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Así mismo deberá presentar la declaración jurada de domicilio electrónico (ANEXO 1) para las notificaciones, quedando así debidamente notificado fehaciente de cualquier eventualidad.

**Artículo 9: PRESENTACIÓN DE CLÁUSULAS Y DISPOSICIONES:** La presentación a este concurso, implica el pleno conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones, y el sometimiento a todas sus cláusulas.

**Artículo 10: RECHAZOS:** Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) La no presentación de la documentación requerida en los incisos "a" y "b" del artículo 6°, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta en el acto de apertura. La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la apertura. Vencido dicho plazo sin que de cumplimiento a la intimación, la oferta será desestimada.
- b) Cuando contenga enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el firmante al pie de la oferta.
- c) Cuando contenga condiciones que se aparten de las cláusulas del pliego de bases y condiciones.
- d) Cuando el oferente se encontrase comprendido en algunas de las inhibiciones enunciadas en el art. 4°.
- e) Cuando a criterio exclusivo del "Sistema Integrado de Salud Pública", el oferente no reünere las condiciones de solvencia material, moral y/o técnicas.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, surtirán efecto posteriormente, si se pusieran de manifiesto durante el estudio de las mismas. Si las autoridades intervinientes así lo dispusieran podrán otorgarse 48 horas para salvar cualquier requisito faltante postergándose la apertura del sobre Nro. 2.



**Artículo 11: DIFERIMIENTOS:** Cuando a criterio de los funcionarios actuantes existieran razones fundadas que aconsejen el diferimiento de la apertura del sobre N° 2, ello tendrá lugar en el día y hora que al respecto se fije, dejándose constancia de ello en acta labrada al efecto.

**Artículo 12: FACULTADES DEL SISIP:** Son facultades privativas del "Sistema Integrado de Salud Pública" aceptar o no la menor oferta que se hubiera formulado; rechazar las propuestas, decidir la adjudicación postergando la emisión de la orden de compra, sin que cualquiera de éstas circunstancias otorgue derecho alguno a exigir indemnización, o formular reclamo alguno por parte de los licitantes.

**Artículo 13: IGUALDAD DE OFERTA:** En caso de igualdad de la ofertas, el SISIP se reserva el derecho a convocar a los proponentes a mejorarlas bajo sobre cerrado, abriéndose éstos en fecha y hora prefijada, de subsistir la igualdad se procederá a preadjudicar por sorteo en el mismo acto.

**Artículo 14: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Todos los oferentes se hallan obligados a mantener sus ofertas por el término de 30 días, contando desde la fecha de apertura del concurso.

**Artículo 15: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Una vez decidida la adjudicación por el Sistema Integrado de Salud Pública, se notificará fehacientemente de la misma al proveedor, emitiendo luego la orden de compra respectiva.

**Artículo 16: CONTRATO:** El contrato queda perfeccionado con la emisión de la orden de compra.

**Artículo 17: GARANTIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato del 5% (cinco) del monto adjudicado y deberá constituirse sin límites de plazo, dentro de cinco (5) días de recibida la orden de compra. Esta garantía deberá presentarse en el Departamento de Compras, en el plazo estipulado y deberá constituirse hasta el vencimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales. Será devuelta al proveedor dentro de 15 días de haber finalizado sus obligaciones contraídas. Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de cinco (5) días de recibida la orden de compra, se la intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta o de un monto equivalente a dicha garantía, sin perjuicio del cargo que se le formule al adjudicatario por daños y perjuicios que dicha conducta puede haberle ocasionado al Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

**Artículo 18: PROVEEDOR LOCAL:** En igualdad de condiciones, se otorgará prioridad a los oferentes de Tandil. Se considerará oferente de Tandil, a aquéllos domiciliados dentro del partido que desarrollan actividad y que abonen los tributos municipales. (ORD. 721 "Regimen de promoción y prioridad de adquisición de productos y servicios previsto y/o manufacturados por empresas o individuos por parte del estado municipal – COMPRE TANDIL")

**Artículo 19: FORMAS DE PAGO:** Se realizará a los sesenta (60) días de fecha de factura emitida una vez que se realice la entrega del insumos. Cuando la documentación presentada resultara observada, los plazos del pago se interrumpirán hasta la subsanación del vicio.

**Artículo 20: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATORIO:** Asegurar la entrega del equipamiento en perfectas condiciones, garantizando el correcto funcionamiento y puesta en marcha, conforme a



las especificaciones técnicas. De ser necesario será conveniente brindar la capacitación al personal que haga uso del equipo.

**Artículo 21:** NORMATIVA: El concurso que el Sistema Integrado de Salud Pública celebre, se someterá a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones. Además le serán de aplicación supletoria, las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, Decreto Provincial 2980/00 y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. La citada legislación se entiende como integrante de este pliego. Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en este pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

**Artículo 22:** SANCIONES: Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo 25, los oferentes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones:

Apercibimiento:

- Por desistimiento de la oferta.
- Por incumplimientos o demoras en sus obligaciones contractuales.

Suspensión:

- De un (1) a seis (6) meses:

El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta de la entidad el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo haga dentro del plazo que se le fijare a tal efecto.

El proveedor al que se le hayan impuesto tres (3) apercibimientos en el lapso de un (1) año calendario a partir de imposición del primero de ellos.

- De siete (7) meses a un (1) año, al proveedor que vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el mismo de pleno derecho con la pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión de más de un (1) año y hasta dos (2) al proveedor que incumpla en las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de la administración.

Inhabilitación:

- El proveedor que acumulara suspensión por más de un año y medio (1,5) en el transcurso de un lapso de cuatro (4) años calendario.

En el caso en que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, igualmente le será aplicada la penalidad y la sanción que pudiere corresponderle aún cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente Acto Administrativo que decide la aplicación de la penalidades y/o sanción.

**Artículo 23:** FACTURACION: La factura se deberá presentar cuando se realice la entrega de los equipos, la misma deberá cumplir con los requisitos previstos en las resoluciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

**Artículo 24:** RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Estará a cargo del adjudicatario la instalación de los equipos, como también su conexión y puesta en marcha.

Será a cargo del adjudicatario el servicio técnico de los equipos instalados, a tal fin deberá designar un director técnico que deberá tener domicilio en la Ciudad de Tandil. El director del servicio técnico, deberá realizar la supervisión del equipo instalado como mínimo una vez al mes, registrándose dicha visita mediante remito conformado avalado por personal técnico del área de electromedicina del Hospital, el cual será presentado posteriormente durante el periodo que dure la garantía.



**SISTEMA  
INTEGRADO  
DE SALUD  
PUBLICA**

Departamento de Compras  
Paz N° 1400 – (7000) Tandil  
Te. (249) 4426007 / 4426377  
E-mail: [compras@hrsantamarina.org.ar](mailto:compras@hrsantamarina.org.ar)

**Artículo 25:** PENALIDADES: El incumplimiento por parte del adjudicatario en la entrega del equipo según el plazo establecido de 15 días consecutivos a partir de notificada la orden de compra, dará derecho a la ejecución de la garantía de oferta. La mora se producirá en forma automática, sin necesidad de previo aviso.

**Artículo 26:** RESCISION DEL CONTRATO: Quedará rescindido por incumplimiento en la entrega en la entrega del equipo.



**SISTEMA  
INTEGRADO  
DE SALUD  
PUBLICA**

Departamento de Compras  
Paz N° 1400 – (7000) Tandil  
Te. (249) 4426007 / 4426377  
E-mail: [compras@hrsantamarina.org.ar](mailto:compras@hrsantamarina.org.ar)

## **ANEXO I**

### **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO**

**RAZÓN SOCIAL:**

Tandil .....de ..... de 20...

**AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD  
PUBLICA ENTE DESCENTRALIZADO.**

Por medio de la presente, yo ..... en mi carácter de apoderado/representante legal de la firma/proveedor de referencia, DNI....., manifiesto mi conformidad a que las notificaciones que se deban practicar, se realicen en el domicilio electrónico (casilla de correo).

A tal fin, constituyo domicilio electrónico en:.....

La suscripción de la presente, que tiene carácter de declaración jurada, implica el conocimiento y plena aceptación a la notificación así practicada.



**BASES Y CONDICIONES PARA  
LA ADQUISICIÓN DE (2) SILLONES ODONTOLÓGICOS -  
SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA**

**1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

- a. En la propuesta que se presente se deberán **proveer e instalar** dos sillones odontológicos para centro de salud comunitaria del sistema integrado de salud pública.
- a. La propuesta deberá incluir el **Equipos y servicios**. La modalidad de la contratación será Llave en mano debiendo el oferente contemplar en su oferta todos los elementos, accesorios y trabajos asociados para cumplir satisfactoriamente con los requerimientos del presente pliego de bases y condiciones.
- b. El oferente deberá coordinar sus trabajos con personal designado del Hospital e interactuar con los mismos durante el proceso de instalación, etapa de pruebas y entrega del trabajo terminado.
- c. En la oferta técnica figurarán detalladamente todas y cada una de las características generales de los equipos . Al objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto de los diferentes componentes e información que permita realizar una valoración completa de la oferta.
- d. Para cada aparato equipo del presente concurso debe quedar claramente reflejado
  - Los componentes que están incluidos en la oferta base y variantes si las hubiese.
  - Propuestas y contenidos técnicos y económicos de la actualización del equipo.
  - Costos del servicio técnico de mantenimiento, red de asistencia técnica, disponibilidad y tiempos medios de respuesta.
  - Costos unitarios del material fungible necesario o material de reposición, así como del material que no es reparable para el funcionamiento del equipo, indicando las necesarias para cada exploración o tratamiento.
- e. Si la empresa licitadora no va a realizar el mantenimiento de los equipos ofertados durante el período de garantía, en la propuesta técnica deberá especificar qué empresa lo va a realizar. Se deberá acompañar una carta de compromiso de dicha empresa donde ésta asuma el mantenimiento de los equipos ofertados.



- f. Se adjuntará junto con la oferta técnica un certificado que garantice la existencia de piezas de repuesto para el mantenimiento del equipo durante diez años. La documentación que acredite el cumplimiento de las normas o requisitos que sean de aplicación a los aparatos o equipos objeto del presente concurso, deberá aportarse en el sobre de Documentación Técnica.
- g. La falta de información o de respuesta a las cuestiones técnicas planteadas será motivo de su no puntuación en los criterios de valoración correspondientes.

## **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se deberán ofertar una unidad dental que cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego. La oferta correspondiente deberá responder cada una de ellas y con justificación detallada de su cumplimiento y/o de las alternativas disponibles, una a una, respetando el orden y detalle.

### **A) ESPECIFICACIONES GENERALES**

- A.1. Equipo nuevo sin uso
- A.2. platina: compuesta por 2 salidas con acople borden ( al menos una de ellas con irrigación de agua) y jeringa triple
- A.3. brazos móviles y articulados
- A.4. Foco led
- A.5. salivadera : llena vasos accionados por solenoides, salivadera manual y o por solenoides
- A.6. Sillón : equipado con actuadores eléctricos , comandado por pedal y platina
- A.7. Inclusión de banqueta rodante
- A.8. Color Azul marino

### **B) ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y DE SEGURIDAD**

- B.1. El equipo se conectará a una tensión de línea de 220 voltios, con frecuencia de 50 Hz, mediante tomas de corriente norma europea de 3 patas anguladas. En caso de que no posea este sistema de conexión, las adaptaciones corren por cuenta del oferente y debe entregarse el equipo ya adaptado en caso de resultar adjudicatario.

### **C) ACCESORIOS**

- C.1. Los accesorios fuera de lo solicitado se deberán cotizar de manera separada.

## **2) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

- 2.1. Dos manuales de usuario y un manual técnico, todos en idioma español, en doble soporte: impreso y digital en CD/DVD/USB.
- 2.2. Detalle completo, incluyendo precios, códigos de partes, disponibilidad en el mercado y tiempos de entrega estimados, de todos los subsistemas, partes y accesorios

### **3. CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**

- 3.1. El adjudicatario suministrará un curso de manejo y entrenamiento para el personal médico y técnico que operará el equipo, al momento de la instalación y puesta en marcha.
- 3.2. El adjudicatario deberá impartir una segunda instancia de capacitación para el personal médico usuario del equipo, dentro de los tres meses de haber sido recepcionado. Esta segunda instancia debe ser brindada de manera teórico-práctica en una instalación donde se pueda comprender el funcionamiento del equipo de manera exhaustiva, con animales, para perfeccionar al personal médico.
- 3.3. El oferente también proveerá un curso de capacitación teórico-práctica de primer nivel en diagnóstico de fallas, control de errores, reparación y calibración al personal técnico de la Dirección de Tecnología Médica.
- 3.4. Todo el material de los cursos será provisto por el oferente en idioma español, debiendo considerar la posibilidad de un software de simulación para entrenamiento, en caso de que hubiere disponible, junto con un instructivo para la ejercitación práctica.

### **4 – ACTUACIONES PREVIAS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA**

- 4.1. La empresa adjudicataria estará obligada a realizar la instalación, puesta en marcha y pruebas de aceptación, en presencia del personal de la Dirección de Tecnología Médica cumpliendo, en cualquier caso, las recomendaciones técnicas y de seguridad que afecten. Se entregará un informe escrito de las pruebas realizadas al responsable designado por la institución.

### **5 – GARANTÍA**

- 5.1. No inferior a un año desde la puesta en funcionamiento del equipo y sus partes. En la adjudicación se valorarán períodos de garantía superiores.
- 5.2. Deberá cumplirse, mediante carta compromiso, con proporcionar un equipo de repuesto de respaldo, mientras sea reparado o revisado el adquirido por la institución, durante la vigencia del período de garantía.

### **6 – ANTIGÜEDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA**



- 6.1. El oferente deberá acreditar fehacientemente todas aquellas certificaciones nacionales o internacionales que el equipo satisfaga en cuanto a normas de calidad y seguridad tanto en el desarrollo, producción, y distribución.

## **7. SOPORTE Y MANTENIMIENTO**

- 7.1. Se deberá proveer el Mantenimiento Preventivo y Correctivo cada vez que lo solicite el Hospital, mientras dure el período de garantía.
- 7.2. Se deberá presentar un programa de mantenimiento preventivo a realizar, acorde con la periodicidad y especificaciones técnicas descritas por los fabricantes de los equipos.
- 7.3. Cualquier parte, cable o sensor será sustituido por cuenta del adjudicatario, cuando su deterioro sea fruto del transporte, instalación u otros producidos por golpes, accidentes o mal funcionamiento del equipo, del monitor, de los transductores, sus partes y accesorios.
- 7.4. El tiempo de respuesta por parte del adjudicatario ante un aviso de avería, no será superior al día siguiente hábil, contado a partir de la notificación de la avería.
- 7.5. Todas las intervenciones de mantenimiento de equipos estarán sometidas a la evaluación del personal de la Dirección de Tecnología Médica. Deberá informarse sobre todas y cada una de las intervenciones realizadas en los equipos, dejando constancia por escrito de lo realizado en las mismas en un reporte técnico.

## **8. SOFTWARE Y LICENCIAS**

- 8.1. Deberá ofrecerse información sobre actualizaciones del software que afecten al equipo ofertado. Toda actualización de software (up-grade) será efectuada sin costo para el hospital.
- 8.2. El oferente deberá indicar expresamente las limitaciones del software respecto a la duración y alcance de las licencias, así como también deberá especificar si existe limitación alguna. Las licencias quedarán en poder del hospital (Cd's de software, llaves físicas, etc).

## **9. DOCUMENTACIÓN Y NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**

- 9.1. La empresa proveedora deberá garantizar que el/los equipos sean totalmente nuevos, sin ser reacondicionados o modificados en su totalidad o en alguna de sus partes.
- 9.2. Para el caso de que los equipos a instalar sean de procedencia extranjera, el oferente deberá certificar ser filial del fabricante de los mismos, siendo requisito estar radicado en la República Argentina y operar en el país con una antigüedad mínima de 5 años.



9.3. El adjudicatario estará obligado a mantener completa confidencialidad sobre la posible información a la que pueda tener acceso en el desempeño de las actividades relacionadas con la instalación, mantenimiento y capacitación; comprometiéndose expresamente a no realizar declaraciones públicas y/o privadas o cualquier divulgación sobre tales datos.

9.4. Las empresas licitadoras deberán aportar, junto con la memoria técnica a presentar como parte de su oferta, todos los datos, información y documentación que estimen oportunos a efectos aclaratorios de su capacidad material y técnica y, expresamente, los siguientes:

- Documento acreditativo de la posesión del stock de piezas necesario para no incrementar el tiempo de respuesta.
- Garantía de disponibilidad de repuestos existentes en el país por un mínimo de diez (10) años.
- Certificado de producto autorizado por la ANMAT.
- Registro como proveedor productos médicos en AMNAT indicando número y legajo.

***NOTA:*** *el oferente deberá indicar detalladamente los costos de cada ítem opcional que ofrezca así como los accesorios e insumos que requiera la incorporación del ítem opcional. Los costos deberán proveerse en forma discriminada para poder evaluar la compra.*

## **10. OPCIONALES**

Se cotizarán por separado y en caso de no hacerlo se considerarán todos los elementos descriptos como de provisión normal e integrados a la oferta.

El oferente deberá cotizar todos los elementos y accesorios que el equipo admita y que no estén comprendidas en el presente pliego: transductores, placas electrónicas, software, etc.

## **11. ALTERNATIVAS**

El oferente podrá cotizar equipos alternativos y accesorios cumpliendo con las mismas prestaciones indicadas en los puntos anteriores de este pliego o superiores, que represente ventajas respecto a la competencia.

## **12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS**

Todas las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta técnica un apartado con el título del presente y con idéntica estructura y contenidos, detallando en cada caso su propuesta o bien haciendo clara referencia a otros apartados de la propia oferta.



La falta de la información, su dispersión, su omisión o incongruencias en la respuesta a cada especificación solicitada, o en cualquier otra información requerida expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, podrá suponer una valoración nula según los criterios de valoración.

Además de los requisitos mínimos, para cada una de las plataformas se valorarán positivamente los siguientes criterios:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas
- Portabilidad
- Diseño y Ergonomía
- Calidad
- Cantidad de modos.
- Plazo de entrega y puesta en funcionamiento.
- Listado de precios de partes, tiempos de respuesta y disponibilidad.
- Plazo de entrega y puesta en funcionamiento.
- Condiciones de postventa y mantenimiento.

### **13. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN**

15 días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.

### **14. MONTO TOTAL ESTIMADO**

Ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos ( \$881.400)